

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

3820 *Resolución definitiva Convocatoria Jaén+.*

Anuncio

Con fecha 11 de agosto de 2017, la Diputada de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 743 de 07-07-2015) ha dictado la Resolución nº 201, relativa a la Convocatoria de becas de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de becas de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, 2017 y, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 10 de agosto de 2017, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA BECAS MOVILIDAD INTERNACIONAL JAEN +: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de becas de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, 2017 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad, de la provincia de Jaén publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 93, de 18 de Mayo de 2017, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 101 de fecha 15 de mayo de 2017, se aprobó la Convocatoria becas de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, 2017 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 11 de julio de 2017, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Cuarto: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (36), la relación de solicitantes de la beca de movilidad internacional, ordenados por puntuación, según criterios de valoración establecidos en la convocatoria, destinos solicitados según preferencias establecidas en la solicitud por los participantes, y los destinos asignados a los mismos, teniendo en cuenta para ello, informe de INCOMA S.L. como entidad de apoyo organizativo a la movilidad y a lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria.

Quinto: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 137 de 19 de julio de 2017. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas.

Sexto: Se han recibido desde la publicación de la propuesta de resolución provisional los escritos de renuncia de los siguientes solicitantes:

Nº SUB	NOMBRE	NIF	IMPORTE
2407	Luis David López Uceda	26516326V	2.787,00 €
2414	Nerea Delgado Jiménez	26532527A	2.906,00 €
2420	Ginés Olmedilla Utrera	26511056Z	3.393,00 €
2439	Daniel López Vélez	26503243K	2.504,00 €
2422	Lorena Peralta Román	15512691L	2.504,00 €
2412	Manuel Vic Cano	26253958X	2.504,00 €
2431	Alfonso Marín Martínez	26501300X	2.906,00 €
2410	Sonia Cabrera Gelde	26257224X	3.393,00 €
2442	Rosa M ^a Cruz Serrano	26504913N	3.393,00 €

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Según el artículo 94 ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o,

cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, previsto en el artículo 9 de la Convocatoria la aplicación 2017.201.3261.48.000 I/2016.

La notificación se realizará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria becas de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, 2017, en los siguientes términos:

Primero: aceptar de plano el desistimiento de Luis David López Uceda, Nerea Delgado Jiménez, Ginés Olmedilla Utrera, Daniel López Vélez, Lorena Peralta Román, Manuel Vic Cano, Alfonso Marín Martínez, Sonia Cabrera Gelde y Rosa María Cruz Serrano a la solicitud presentada en la Convocatoria de becas de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, 2017.

Segundo: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, valoradas cada una de ellas por las cuantías que se detallan:

Nº SUB	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESTINOS POR PAÍSES	IMPORTE
2423	Pedro Jesús García Espinosa	26256984T	ALEMANIA	2.787 €
2434	Vanesa Moreno Carriquí	26531194G	ALEMANIA	2.787 €
2405	Adrián Cano Espinosa	26512267Y	ALEMANIA	2.787 €
2408	David Romero Martínez	26517071A	ALEMANIA	2.787 €
2441	Jennifer Ríos Porcel	15521446B	ALEMANIA	2.787 €
2361	Juan Manuel Divieso Navarrete	15521182T	ALEMANIA	2.787 €
2417	Carlos Fernández Gómez	15521772S	ITALIA	2.906 €
2444	Jose Antonio Esquinas Morillas	75116746B	ITALIA	2.906 €
2433	Elena Ortíz Díaz	75109888F	ITALIA	2.906 €
2443	Rocío Gil Romero	15520949C	ITALIA	2.906 €
2440	Rosa M ^a García Fernández	26258491N	ITALIA	2.906 €
2415	M ^a Dolores Moreno Aguilar	26511761Y	ITALIA	2.906 €
2411	Andrés Herrera Jurado	26519385V	LITUANIA	2.504 €
2409	José Fernando Berzosa Parrilla	26256591K	LITUANIA	2.504 €
2435	Severiano Muñoz Contreras	15522178F	LITUANIA	2.504 €
2413	Leónidas Auladell Navarro	26254703L	LITUANIA	2.504 €
2424	Rocío Fernández Tudela	15518615D	POLONIA	2.912 €
2360	Jesús Ordoñez Alarcón	26050312Y	POLONIA	2.912 €
2359	José García Amaro	26048226J	POLONIA	2.912 €
2429	Fátima Del Olmo Pérez	26503226G	POLONIA	2.912 €
2419	Alejandro Ramal Lara	26502628G	POLONIA	2.912 €

Nº SUB	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESTINOS POR PAÍSES	IMPORTE
2416	Antonio Navarrete García	26499997H	POLONIA	2.912 €
2418	Antonio Ogállar Vilchez	48626648W	POLONIA	2.912 €
2425	Chaima Merroun Arybou	41530475L	REINO UNIDO	3.393 €
2430	Patricia Martínez Fernández	26516369Z	REINO UNIDO	3.393 €
2447	Fernando Moreno Olivares	155221851W	REINO UNIDO	3.393 €
2448	M ^a de las Mercedes García Mensán	75113743K	REINO UNIDO	3.393 €

Tercero: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación justificativa, en las condiciones y plazo previstos en el artículo 24 de la Convocatoria.

Cuarto: Autorizar y comprometer un gasto de 600€ del importe total de la parte dineraria de la beca a favor de cada uno de ellos, que se abonará en un único pago una vez aceptadas por parte del beneficiario las condiciones y obligaciones de la beca y antes del inicio de la movilidad, para lo cual dispondrá de 5 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva en el boletín oficial de la provincia. Una vez firmado el mismo se deberá comunicar por escrito cualquier imposibilidad sobrevenida de realizar la movilidad.

Quinto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 22 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Noveno: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, por medio de la presente,

Resuelvo:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017 dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 8 de agosto de 2017.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 22 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Agosto de 2017.- El Presidente acctal. (P.D. Res. nº 740 de 13/07/2017), MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.